



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0793-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 05 noviembre de 2020.

VISTO, el documento que se acompaña en un (01) folio;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0769-2020-UNHEVAL, del 27.OCT.2020, se otorgó la asignación económica de doscientos soles (S/.200.00) para cada uno de los siguientes estudiantes Leonidas SULLCA RUMI, Ruth Talia LÓPEZ ESPÍRITU, Kheler Jheyson RAYO ESPINOZA, Favio Jesús GARAY CERVANTES, Luis Fernando BERROSPI AGÜERO, María Fernanda GONZALES ASENCIOS, Agnet Jubitz JUMP PARDAVÉ, Antoni Aiken NOLASCO MENDOZA, Luis Miguel HUANCA CAQUI, Lucy Estefany SÁNCHEZ SEBASTIÁN, alumnos de la Facultad de Economía de la UNHEVAL, por derecho de inscripción en el curso de Redes de Computadoras a cargo del Centro de Formación Continua de la Facultad de Ingeniería Informática de la Pontificia Universidad Católica del Perú; haciendo un monto total de dos mil soles (S/ 2000.00);

Que, por error involuntario, se ha consignado el nombre del curso y de la Facultad como: Redes de Computadoras a cargo del Centro de Formación Continua de la Facultad de Ingeniería Informática de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, siendo lo correcto el curso de Economía de la Facultad de Economía de la Pontificia Universidad Católica del Perú; por lo que en mérito a lo dispuesto en el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; es pertinente la rectificación correspondiente consignando correctamente el nombre del curso y la Facultad;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Rectoral N° 0785-2020-UNHEVAL, del 03.NOV.2020, que declaró en comisión de servicios al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del día 04 al 06 de noviembre de 2020;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RECTIFICAR** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0769-2020-UNHEVAL, del 27.OCT.2020, por haberse consignado de manera errónea el nombre del curso; **debiendo quedar redactada de la siguiente manera:** OTORGAR la asignación económica de doscientos soles (S/.200.00) para cada uno de los siguientes estudiantes Leonidas SULLCA RUMI, Ruth Talia LÓPEZ ESPÍRITU, Kheler Jheyson RAYO ESPINOZA, Favio Jesús GARAY CERVANTES, Luis Fernando BERROSPI AGÜERO, María Fernanda GONZALES ASENCIOS, Agnet Jubitz JUMP PARDAVÉ, Antoni Aiken NOLASCO MENDOZA, Luis Miguel HUANCA CAQUI, Lucy Estefany SÁNCHEZ SEBASTIÁN, alumnos de la Facultad de Economía de la UNHEVAL, por derecho de inscripción en el **curso de Economía a cargo de la Facultad de Economía** de la Pontificia Universidad Católica del Perú; haciendo un monto total dos mil soles (S/ 2000.00); por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0769-2020-UNHEVAL.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Dr. **EWER PORTOCARRERO MERINO**  
HUÁNUCO - RECTOR (E)

Regístrese, comuníquese y archívese.

SECRETARIA GENERAL  
HUÁNUCO - SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VRACad.-VRInv  
AL-OCI-Transparencia  
DIGA-UA OPyP  
UP-SUO-SUPC Archivo